

DECRETO N°

44

TEMUCO,

03 ENE 2022

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.640 del 28/12/2021.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16/12/2021.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la

igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 07.12.2021 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2022, el cual está contenido en el Ord. N° 634 del 10 de diciembre de 2021 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14.07.07 Programa Síndrome Acumulativo \$33.937.000.-

11.- Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población

beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2022, alcanza a la suma que se indica:

Programa Síndrome Acumulativo \$ 33.937.000.-

2.- **El objetivo general del programa es el siguiente:**

Identificar a personas que padecen Síndrome Acumulativo, con el propósito de realizar una **intervención Social** y derivación en salud física, mental, emocional; Potenciando sus capacidades y habilidades favoreciendo su desarrollo personal, autonomía e integración social.

3.- **Los objetivos específicos del programa son los siguientes:**

1. Levantar información en terreno individualizando cada atención.
2. Realizar un diagnóstico de las personas que padecen el síndrome acumulativo en la comuna, realizando intervención social, y en salud a través de la vinculación y derivación con los Centros de Salud e Instituciones preocupadas por el tema.
3. Entregar herramientas que permitan potenciar las capacidades y habilidades de las personas con síndrome acumulativo, a través de talleres enfocados en áreas de higiene, empleo, vivienda y salud.
4. Desarrollar operativos de limpieza en su ambiente particular, mejorando su bienestar físico y la de su entorno.
5. Realización de Jornadas de talleres y capacitación a personas con síndrome acumulativo y difusión a vecinos y socios de organizaciones territoriales y funcionales en áreas de salud, educación y de autocuidado.
6. Generar redes y/o convenios de trabajo con distintas instituciones públicas y privadas promoviendo la difusión de actividades (exposiciones, reuniones informativas).
7. Vincular a las personas a la red de programas sociales que van directamente en beneficio de ellos mismos.
8. Trabajar de forma vinculada y continua con organizaciones territoriales y funcionales.

4.- **Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

- Atención de usuarios por demanda espontánea, por derivación intra o extra municipal y por detección en terreno.
- Realización de diagnóstico de cada usuario ingresado al Programa.

- Elaboración de un plan de trabajo con usuario ingresado al programa en Atención social a personas, logrando un vínculo con los usuarios de manera de generar un proceso de desarrollo personal, autonomía e integración social.
- Jornadas de talleres y capacitación a personas en condición de síndrome acumulativo en áreas laboral, salud, educacional y de autocuidado con el fin de fortalecer capacidades y habilidades para su desarrollo tanto individual y en la forma que estos se desenvuelven dentro de la comunidad.
- Creación de alianzas estratégicas para generar redes y/o convenios de trabajo con distintas instituciones públicas y privadas promoviendo la difusión de actividades (exposiciones, reuniones informativas).
- Ejecutar operativos de limpieza en ambiente particular de personas con síndrome acumulativo.
- Evaluar intervenciones de los usuarios del Programa Síndrome a fin de identificar posible egreso.

5.- las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente: Se espera atender a 104 personas que presentan situación de síndrome acumulativo y que padecen este diagnóstico. Que habitan dentro de los diferentes macro sectores de la Comuna de Temuco y que requieren atención social, apoyo en salud e integración comunitaria.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad
Enero a Diciembre	Visitas Domiciliarias: por medio de las cuales se realizará caracterización y acompañamiento a través de usuarios Síndrome acumulativos, por denuncia y o derivación intra o extra municipal y por detección en terreno.	M\$33.937.-
Febrero – Marzo - Abril	Realización de Diagnóstico: mediante Visitas Domiciliarias, entrevistas llamados telefónicos análisis del entorno grupo familiar a los nuevos usuarios del programa a fin de generar un plan de intervención.	
Abril a Noviembre	Plan de Intervención: Realizar actividades individuales con usuarios del programa, a fin de desarrollar durante el año su plan de intervención, según caracterización y diagnóstico de cada uno (Considerar que cada intervención de los usuarios es diferenciada según su condición Leve-Moderado-Severo).	

Febrero a Diciembre	Seguimiento y Monitoreo: Generar actividades de seguimiento a usuarios, a fin de ir evaluando su permanencia o nueva intervención según condición de evaluación o retroceso post intervención. (Considerar que son usuarios que se debe hacer seguimiento constante por que el síndrome acumulativo es reincidente, según sea el caso).	
Septiembre, octubre, Noviembre	Talleres: Generar talleres de sensibilización y vinculación con el medio de los usuarios, familiares y comunidad a fin de conectarlos a la oferta pública y/o privado, para facilitar el vínculo del entorno con el beneficiario, con enfoque preventivo.	\$0
Abril a Noviembre	Reuniones de gestión: realizar encuentros con aliados estratégicos ya sean Municipales, gubernamentales, empresas privadas y Universidades, a fin de gestionar servicios en beneficio de los usuarios del programa.	\$0
Diciembre	Actividad por egreso de usuario del Programa	
Total Presupuesto		M\$33.937.-

7.- El costo estimado de los recursos necesarios para el Programa de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican es el siguiente:

RECURSOS, PARA CADA ACTIVIDAD DEFINIDA	BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR	COSTO ESTIMADO
	ACTIVIDAD: Visitas Domiciliarias	
Recursos Humanos	1 Personas - Realizar atenciones en terreno un mínimo de 54 personas mensuales, para evaluar casos en condición de acumulación a fin de presentar e invitarlas a participar del programa síndrome acumulativo, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de su entorno. -Realizar recopilación de antecedentes a 104 usuarios anualmente para que puedan optar a los beneficios del Programa en apoyo a Personas en condición de síndrome acumulativo y que se encuentren registrados en sistema de atención social, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de su entorno. 1 Persona: -Actualización de catastro de forma trimestral por medio de asistencia a reuniones con organizaciones	M\$5.656.-

	<p>funcionales y territoriales, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de su entorno.</p> <p>- Realizar atenciones en terreno un mínimo de 54 personas mensuales, para evaluar casos en condición de acumulación a fin de presentar e invitarlas a participar del programa síndrome acumulativo, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de su entorno.</p> <p>-Realizar recopilación de antecedentes a 104 usuarios anualmente para que puedan optar a los beneficios del Programa en apoyo a Personas en condición de síndrome acumulativo y que se encuentren registrados en sistema de atención social, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de su entorno.</p> <p>1 Persona</p> <p>- Realizar al menos 3 visitas semanales para entrevista y evaluación de factores de riesgo a usuarios y realizar diagnóstico de salud mental a un universo anual de 104 usuarios con el enfoque de terapia multisistémica, identificando y comprometiendo a participantes, analizando las fortalezas y debilidades, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de su entorno.</p>	
	Actividad Realización de Diagnóstico	
	Actividad Plan de Intervención:	
Recursos Humanos	3 Personas: Realizar ejecución 4 actividades mensuales socioeducativas y recreativas. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales del usuario y de la comunidad, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de su entorno.	M\$5.656.-
	Actividad Seguimiento y Monitoreo:	
Recursos Humanos	3 Personas: Gestionar horas médicas, intervención de limpieza, vinculación con la comunidad entre otros, a fin de ir evaluando su permanencia o nueva intervención según condición de evaluación o retroceso post intervención. (Considerar que son usuarios que se debe hacer seguimiento constante por que el síndrome acumulativo es reincidente, según sea el caso). Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales del usuario y de la comunidad.	M\$5.656.-
Servicios de limpieza y Sanitización	Coordinación y supervisión de limpieza y sanitización de viviendas de beneficiarios síndrome	
	Actividad Talleres:	

Recursos Humanos	3 Personas: Realizar ejecución de 4 actividades socioeducativas y recreativas mensualmente. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales del usuario y de la comunidad.	M\$5.656.-
	Actividad Reuniones de gestión:	
Recursos Humanos	1 Personas: -Realizar 3 actividades mensuales con diferentes entidades públicas y privadas que estén dirigidas a mejorar la calidad de vida y dignidad de las personas que padecen síndrome, para entregarles apoyo profesional, herramientas técnicas necesarias para mejorar sus competencias, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales del usuario y de la comunidad.	M\$5.656.-
Total		M\$33.937

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Unidad de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

LKLM / LCRF / yvm.

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Jurídico.
- Departamento de Abastecimiento.
- Alcaldía.
- Oficina de Partes.

